

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 "EMILIO UZCATEGUI") HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIANA.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-0141-O, de fecha 13 de enero de 2023, mediante el cual el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano - Administrador Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto de la "REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 "EMILIO UZCATEGUI") HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIANA ... "; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Con Trámite No. GADDMQ-AZQ-RD-2022-2899-E, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Rodolfo Rojano, mediante el cual en la parte pertinente solicita: "(...) *se digne disponer a quien corresponda realice la aprobación del trazado vial de la calle Francisco Becerra, en el tramo comprendido desde la S44 Juan Vázquez hasta la S45. Los habitantes de este tramo de vía, no podemos transitar debido al mal estado que se encuentra la calle, además el polvo y el lodo de la época invernal está haciendo efectos en la salud de quienes habitamos en el lugar. (...)*"

Mediante informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-191, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, comunica:

"(...) *La calle Francisco Becerra (Oe9C) se encuentra PLANIFICADA en la hoja de trazado vial Nro. 32411 (desde la calle "Emilio Uzcategui") hasta la calle "Juan Vázquez" y en la hoja de trazado vial Nro. 32311 (desde la calle "Juan Vázquez" hasta la calle S45); sin embargo, no existe Resolución y/o Ordenanza Metropolitana que certifique la aprobación de la misma.*

En base a los antecedentes mencionados, la Unidad de Territorio y Vivienda ve la necesidad de enviar la propuesta vial de la calle antes mencionada, para la aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

En base a los antecedentes mencionados; la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a elaborar el presente informe técnico con los siguientes análisis:

● **UBICACIÓN:**

Administración Zonal: Quitumbe
Parroquia: La Ecuatoriana
Sector o barrio: San Francisco Sur

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023



INSPECCIÓN: La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a revisar el levantamiento topográfico presentado por el administrado, para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial.

TRAMO I: DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 “EMILIO UZCATEGUI”) HASTA LA ABS 0+210.00 (CALLE S44 “JUAN VÁSQUEZ”)

El tramo I de la propuesta vial de la calle Francisco Becerra (Oe9c) se considera desde la abscisa 0+000.00 (calle S43 “Emilio Uzcategui”) hasta la abscisa 0+210.00 (calle S44 “Juan Vásquez”).



En la inspección se pudo verificar que existen aceras y bordillos consolidados a los dos lados de la vía, y una calzada consolidada (asfaltada).

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023



Realizada las mediciones en sitio existe un ancho de vía consolidada de 12.50 metros, con bordillos y aceras consolidadas de 3.00 metros (lado este de la vía) y 1.50 metros (lado oeste de la vía) y una calzada de 8.00 metros; razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial mantener la sección transversal de 12.50 metros según lo consolidado en sitio.



En sitio se encuentra consolidada con una capa asfáltica; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 100%.

TRAMO II DESDE LA ABS 0+210.00 (CALLE S44 “JUAN VÁSQUEZ”) HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45)

El tramo II de la propuesta vial de la calle Francisco Becerra (Oe9c) se considera desde la abscisa 0+210.00 (calle S44 “Juan Vásquez”) hasta la abscisa 0+469.00 (calle S45).



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

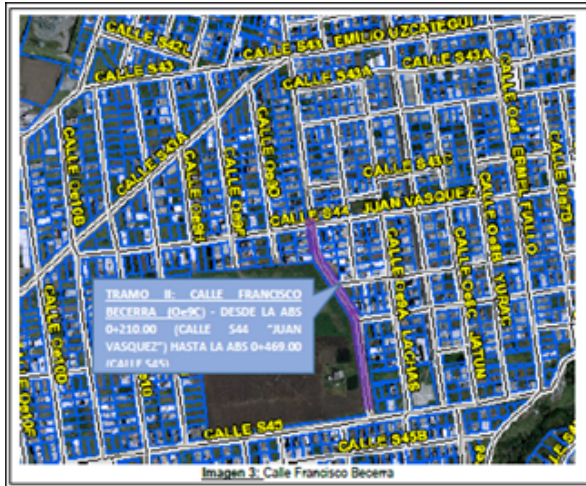


Imagen 3. Calle Francisco Becerra



Fotografía 4. Calle Francisco Becerra - Calle S45

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023



Realizada las mediciones en sitio existe un ancho de vía de 12.00 metros con bordillos y aceras consolidadas de 2.00 metros y con una calzada de 8.00 metros; razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial mantener la sección transversal de 12.00 metros.



La Calle Francisco Becerra (Oe9C) TRAMO II en sitio se encuentra aperturada en tierra; cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica con postes de hormigón, con una consolidación de viviendas con sus cerramientos de un 80%.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023



- **DETALLES TÉCNICOS**

CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) “TRAMO I”

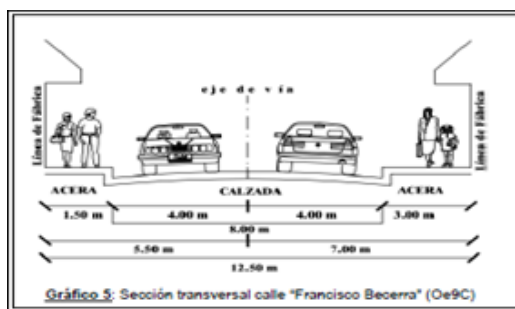
PROPUESTA VIAL: tiene una longitud de 210.00 metros desde la abscisa 0+000.00 (Calle S43 “Emilio Uzcategui”) hasta la abscisa 0+210.00 (Calle S44 “Juan Vasquez”).

Sección transversal total: 12.50 metros

Calzada: 8.00 metros

Aceras (este): 3.00 metros

Aceras (oeste): 1.50 metros



CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) “TRAMO II”

PROPUESTA VIAL: tiene una longitud de 259.00 metros desde la abscisa 0+210.00 (Calle S44 “Juan Vásquez”) hasta la abscisa 0+469.00 (Calle S45).

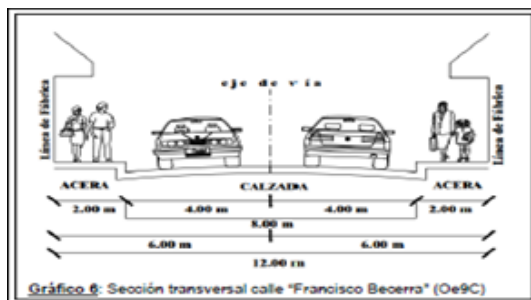
Sección transversal total: 12.00 metros

Calzada: 8.00 metros

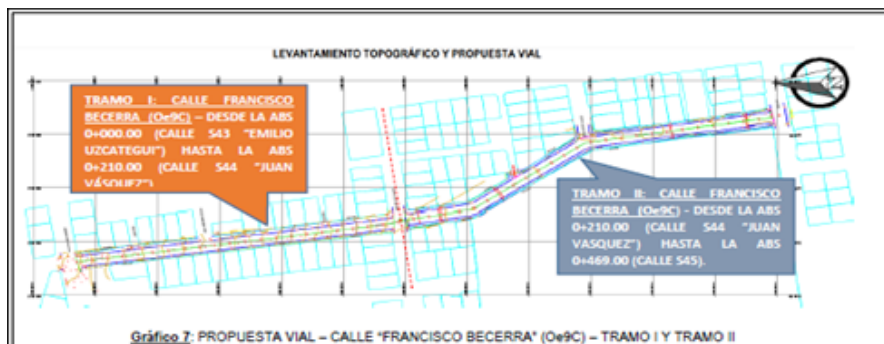
Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Aceras (a cada lado de la vía): 2.00 metros



"TRAMO I y TRAMO II" CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C)



Lotes colindantes: Con la presente propuesta del trazado vial de la Calle Francisco Becerra, NO se genera áreas de afectaciones y adjudicaciones a los terrenos aledaños.

SOCIALIZACIÓN: La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la propuesta vial contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

CONCLUSIONES: En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 "EMILIO UZCATEGUI") HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIAN" salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0544-M, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lizeth Lascano Fernández - Directora de Gestión del Territorio de la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Administración Zonal Quitumbe, indica: “(...) para dar continuidad a la solicitud de ” **REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 “EMILIO UZCATEGUI”) HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) – BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA-PARROQUIA LA ECUATORIANA**”, remito a su Dirección el informe técnico actualizado Nro. **AZQ-DGT-UTV-IT-2022-191 (...)**”, para lo cual solicita: “(...) se emita el informe legal y el proyecto de ordenanza correspondiente a la propuesta vial (...)”.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0031-M, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica, “(...) la propuesta de trazado vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico actualizado Nro. **AZQ-DGT-UTV-IT-2022-191** de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Lucía Avalos, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. **062-CUS-2022** se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 “EMILIO UZCATEGUI”) HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIANA (...)**”.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0037-M, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: “(...) Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. **GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0031-M** de 09 de enero de 2023. (...)”.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – “(...) **Bienes de uso público.** - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)”.

“(...) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(...)”.

“(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)”

Artículo 2266.212.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(...) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)”.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(...) *Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)*”

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas													
TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Parterre m.	Acera f. m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expresal	3	3.65	6		1.05	2.5			35	3000 ó >	Variable	90	80
Semi-Expresal	2	3.65	6		0.5	2			25.6	1500-3000	Variable	70	70
Arterial	3	3.65	4	5					35.9	1500-3000	Variable	70	60
Colectoras ¹													
A	2	3.65	4	3.5			2	2.2	30	300-500	1000 ó >	70	50
B	2	3.5		2					18	400-500	500-1000	50	40
Locales ²	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		400-500		
D	2	3		3			1	2	14		300-400		
E	2	3		3					12		200-300		
F	2	3		2					10		100-200		
G	2	2.8		1.2					8		Hasta 100		
Escalinatas ³		3				1.5			6				

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “(...) *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*”

Resolución No. 062-CUS-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CONCLUSIONES:

La Calle FRANCISCO BECERRA (Oe9C), no cuenta con Informe del Concejo Metropolitano de Quito u Ordenanza que certifique su aprobación.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

La Administración Zonal, recomienda la propuesta de: “REGULARIZACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO BECERRA DESDE LA ABS 0+000.00 (CALLE S43 “EMILIO UZCATEGUI”) HASTA LA ABS 0+469.00 (CALLE S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIANA”, para que se proceda conforme corresponda y propone debido a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) “TRAMO I”:

Desde: la abscisa 0+000.00 (Calle S43 “Emilio Uzcategui”).
Hasta: la abscisa 0+210.00 (Calle S44 “Juan Vásquez”).

Sección transversal total: 12.50 metros
Calzada: 8.00 metros
Acera (este): 3.00 metros
Acera (oeste): 1.50 metros
Longitud total tramo **I** = 210.00 metros

Sección Transversal tramo **I**



CALLE FRANCISCO BECERRA (Oe9C) “TRAMO II”:

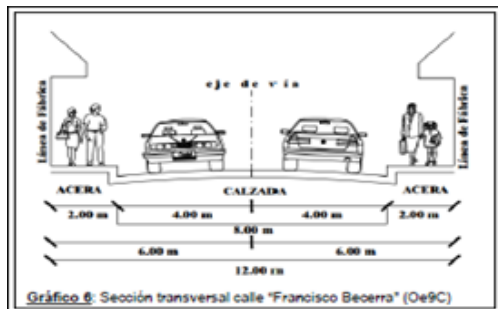
Desde: la abscisa 0+210.00 (Calle S44) “Juan Vásquez”.
Hasta: la abscisa 0+469.00 (Calle S45).

Sección transversal total: 12.00 metros
Calzada: 8.00 metros
Acera (este): 2.00 metros
Acera (oeste): 2.00 metros
Longitud total tramo **II**= 259.00 metros

Sección Transversal tramo **II**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023



De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto *NO* cumple con la normativa vigente, sin embargo, la propuesta permitirá uniformizar la sección transversal, en la cual se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

CRITERIO TÉCNICO:

Conforme lo expuesto, antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de "REGULARIZACIÓN DE LA Calle FRANCISCO BECERRA desde la ABSCISA 0+000.00 (Calle S43 "EMILIO UZCATEGUT") hasta la ABSCISA 0+469.00 (Calle S45) BARRIO ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA, PARROQUIA LA ECUATORIANA", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas, y en vista que el trazado vial propuesto permitirá uniformizar la sección transversal, en la cual se implantará una sección típica que se acopla a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0141-O

Anexos:

- 1.informe_tecnico_-_trazado_vial_francisco_becerra-signed-signed (1).pdf
- 2.trazado_vial_-_francisco_becerra.dwg
- 3.trazado_vial_-_francisco_becerra-layout1-signed-signed (1).pdf
- 4.socialización.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0407-O

Quito, D.M., 07 de febrero de 2023

- 5.doc348 (2).pdf
- 6.GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0031-M.pdf
- 7.GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0037-M.pdf
- 8.proyecto_de_ordenanza_calle_francisco_becerra_-_la_ecuatoriana.docx

Copia:

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-01-17	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-01-17	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-02-07	

